



Causa Nro. 120-2024-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 120-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 120-2024-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2024. Las 12h51- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES:

1. El 16 de octubre de 2024, a las 12h11, este juzgador emitió sentencia dentro de la presente causa, en cuyos antecedentes, párrafos 39 y 40, se hizo constar lo siguiente:

39. *Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2024-0198-M de 02 de octubre de 2024, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la doctora Patricia Cristina Maldonado Álvarez, Directora Administrativa Financiera del Tribunal Contencioso Electoral.*

40. *Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2024-0205-M del 15 de octubre de 2024, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado José Luis Curillo Aguirre, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios del Tribunal Contencioso Electoral.*

2. De igual manera en la sentencia en mención en el dispositivo quinto, consta:

“QUINTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- Debido a un *lapsus calami* generado en la mencionada sentencia, este juzgador de oficio, corrige el error involuntario mencionado, debiendo constar como dispositivo quinto:

“QUINTO.- Actúe el abogado José Luis Curillo, secretario relator ad-hoc de este despacho.”

SEGUNDO.- Las partes procesales estarán en lo demás al contenido íntegro de la sentencia dictada el 16 de octubre de 2024, a las 12h11.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:



Causa Nro. 120-2024-TCE

- a) A los denunciantes, abogados Cristian Moisés Buñay Sacoto y Pablo Albino Guamán Córdova, en las direcciones electrónicas: buestanybunayabg@gmail.com / cristianmbs64@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 058.
- b) Al denunciado, doctor Segundo Javier Serrano Cayamcela, alcalde del cantón Azogues, en las direcciones electrónicas: victorhugoajila@yahoo.com / andrespatorresque@hotmail.com / saquicelabogados@gmail.com.
- c) Al doctor Diego Jaya, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

CUARTO.- Continúe actuando el abogado José Luis Curillo Aguirre, secretario relator ad-hoc del despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de octubre de 2024.

Abg. José Luis Curillo Aguirre
SECRETARIO RELATOR AD-HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL